



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1163 (Original N° 2880)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Modificando el art. 33 de la Ley 2.003 del 21 de Noviembre de 1924

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el art. 33 de la Ley 2.003 en la siguiente forma: quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente, salvo lo dispuesto en la Ley N° 475 del 12 de Agosto de 1919 cuyo imperio queda restablecido.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, a veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos veinticinco.

V. CORNEJO ARIAS – R. Patrón Costas – Adolfo Aráoz – José M. Solá (hijo).

Ministerio de Gobierno

Salta, Setiembre 29 de 1925.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial, publíquese y archívese.

CORBALÁN – Ernesto M. Aráoz.